

en los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre, y 3089/1982, de 15 de octubre, y con las especificaciones técnicas exigidas por la Orden ministerial de fecha 10 de febrero de 1983, se dicta la siguiente Resolución:

Primero.—Se homologan los radiadores de panel de ohapa de acero modelos PccP-300, PccP-500, PccP-600 y PccP-800, fabricados y presentados por la Empresa «Compañía Roca Radiadores, Sociedad Anónima», en su fábrica de Alcalá de Henares (Madrid), con los números de homologación R-007, R-0008, R-009 y R-0010.

Segundo.—Para estos modelos se efectuará un seguimiento de la producción según lo establecido por el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre, en su apartado 6.1.1, y de acuerdo con lo indicado en el artículo 7.º de la Orden de 10 de febrero de 1983 de este Departamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de marzo de 1984.—El Director general, Eduardo Santos Andrés.

25405

RESOLUCION de 21 de marzo de 1984, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologa el radiador marca «Cointra», modelo D-80-E/S/N, fabricado por «Cointra Alcalá Industrial, S. A.».

Vista la solicitud presentada por la Entidad «Cointra Alcalá Industrial, S. A.», para la homologación de su radiador marca «Cointra», modelo D-80-E/S/N, así como los ensayos realizados por el laboratorio acreditado del Instituto de Técnicas Energéticas de la Universidad Politécnica de Barcelona, y la auditoría de garantía de calidad realizada por la Entidad colaboradora «Asociación Española para el Control de la Calidad», con arreglo a lo previsto en los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre, y 3089/1982, de 15 de octubre, y con las especificaciones técnicas exigidas por la Orden de fecha 10 de febrero de 1983, se dicta la siguiente Resolución:

Primero.—Se homologa el radiador marca «Cointra», modelo D-80-E/S/N, fabricado y presentado por la Empresa «Cointra Alcalá Industrial, S. A.», en su fábrica de Alcalá de Henares (Madrid) con el número de homologación R-0094.

Segundo.—Para este modelo se efectuará un seguimiento de la producción según lo establecido por el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre, en su apartado 6.1.1 y de acuerdo con lo indicado en el artículo 7.º de la Orden de 10 de febrero de 1983 de este Departamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de marzo de 1984.—El Director general, Eduardo Santos Andrés.

25406

RESOLUCION de 30 de junio de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.204-79, promovido por «Kimberly Clark Corporation», contra acuerdo del Registro de 21 de marzo de 1979.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.204-79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Kimberly Clark Corporation» contra resolución de este Registro de 21 de marzo de 1979, se ha dictado con fecha 15 de junio de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando el recurso interpuesto por «Kimberly Clark Corporation» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de marzo de 1979, que revocaba, en reposición, la dictada por el mismo Organismo de fecha 22 de marzo de 1977 y concedió la marca número 758.082, denominativa, «Klin-Bebé», anulamos dicha resolución, por no ser ajustada a derecho, debiendo quedar sin efecto la inscripción practicada, sin hacer expresa imposición de las costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

25407

RESOLUCION de 30 de junio de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.161-79, promovido por «Promotora de Artes Gráficas, S. A.», contra acuerdo del Registro de 30 de septiembre de 1978.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.161-79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Promotora de Artes Gráficas, S. A.», contra resolución de este Registro de 30 de septiembre de 1978, se ha dictado con fecha 4 de julio de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo promovido por el Procurador don Lorenzo Tabanera Herranz, en nombre y representación de «Promotora de Artes Gráficas, S. A.», contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 30 de septiembre de 1978 y 19 de julio de 1979, éste desestimatorio de la reposición contra aquél, que concedieron el rótulo número 128.109, anulamos dichos acuerdos y revocamos la concesión de dicho rótulo, declarando haber lugar a lo solicitado en el escrito de demanda, por estar los actos recurridos dictados en contravención del ordenamiento jurídico; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

25408

RESOLUCION de 30 de junio de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 227-80, promovido por «Westfälische Metall Industrie KG Hueck & Co.», contra acuerdo del Registro de 2 de junio de 1978.

En el recurso contencioso-administrativo número 227-80, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Westfälische Metall Industrie KG Hueck & Co.» contra resolución de este Registro de 2 de junio de 1978, se ha dictado con fecha 14 de julio de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por la representación procesal de «Westfälische Metall Industrie KG Hueck & Co.» contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de junio de 1978 y 18 de diciembre de 1979, dictada ésta en el recurso de reposición formalizado contra la anterior que confirma, por la que se deniega la inscripción del modelo de utilidad solicitado con el número 224.262 de «piloto de varias cámaras para vehículos» a favor de la entidad recurrente; debemos declarar y declaramos no ajustadas a derecho y nulas y sin efecto las expresadas resoluciones, y asimismo que procede otorgar la patente de registro de modelo de utilidad solicitado con el número, características y titularidad que se deja relacionado; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

25409

RESOLUCION de 30 de junio de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 26-83, promovido por «Sporting Club Mallorca, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 3 de enero de 1980.

En el recurso contencioso-administrativo número 26-83, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Sporting Club Mallorca, S. A.», contra resolución de este Registro de 3 de

enero de 1980, se ha dictado con fecha 18 de noviembre de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, dando lugar al recurso contencioso administrativo promovido por la Entidad Mercantil "Sporting Club Mallorca, S. A.", debemos declarar y declaramos la nulidad de las resoluciones impugnadas, las que dejamos sin efecto, y la procedencia de la concesión de la marca gráfica número 904.387 a nombre de la recurrente. Sin expresa condena en costas.»

En su virtud este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

25410 *RESOLUCION de 30 de junio de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 30-83, promovido por «Anheuser Busch Incorporated», contra acuerdo del Registro de 20 de mayo de 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo número 30-83, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Anheuser Busch Incorporated» contra resolución de este Registro de 20 de mayo de 1980 se ha dictado con fecha 17 de noviembre de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Anheuser Busch Incorporated" contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de mayo de 1980, ratificado en reposición por el de 22 de noviembre de 1980, y, en consecuencia, los anulamos, por no ser conformes a derecho, y, en su lugar, decretamos que dicho Organismo proceda a la concesión e inscripción de la marca número 913.782, "A gráfica", con la descripción ya expuesta. Sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

25411 *RESOLUCION de 20 de agosto de 1984, de la Dirección General de Minas, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración que se cita, de las provincias de Madrid, Cuenca y Guadalajara.*

Con fecha 20 de agosto de 1984, por esta Dirección General ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración:

Número: 2.854 (1-0-0). Nombre: «Estremera». Minerales: Glauberita y thenardita. Cuadrículas: 648. Meridianos 3° 00' y 3° 09' W. Paralelos 40° 06' y 40° 14' N.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Madrid, 20 de agosto de 1984.—El Director general, Juan Manuel Kindelan Gómez de Bonilla.

25412 *RESOLUCION de 3 de septiembre de 1984 de la Dirección General de Minas, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.*

Por la Dirección General de Minas, con fecha 3 de septiembre de 1984, ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 2.208. Nombre «Cardoso». Mineral: Plomo, zinc y cobre. Cuadrículas: 122. Término municipal Cardoso de la Sierra y Bocigano (Guadalajara). Montejo de Sierra (Madrid). Cerezo de Arriba y Santo Tomás del Puerto (Segovia).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Madrid, 3 de septiembre de 1984.—El Director general, Juan Manuel Kindelan Gómez de Bonilla.

25413 *RESOLUCION de 3 de septiembre de 1984, de la Dirección General de Minas, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.*

Por la Dirección General de Minas, con fecha 3 de septiembre de 1984, ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 14.466. Nombre: «Las Vegas». Minerales: Todos los recursos de la sección C). Cuadrículas 86. Término municipal: Cala y Arroyomolinos de León (Huelva). Fuentes de León (Badajoz).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Madrid, 3 de septiembre de 1984.—El Director general, Juan Manuel Kindelan Gómez de Bonilla.

25414 *RESOLUCION de 6 de septiembre de 1984, de la Dirección Provincial de Guadalajara, por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de exploración que se citan.*

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Guadalajara hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de exploración, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas, meridianos y paralelos:

2.255. «San Juan». Cobre, oro y plata. 900. 1° 47' y 1° 47' E. 40° 50' y 41° 00' N.

2.256. «San Antonio». Cobre, oro y plata. 1.296. 0° 50' y 1° 06' E. 40° 27' y 40° 27' N.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Guadalajara, 6 de septiembre de 1984.—El Director provincial accidental, J. Pancorbo Alvarez.

25415 *RESOLUCION de 24 de septiembre de 1984, de la Dirección Provincial de Soria, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.*

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Soria hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 1.136. Nombre: «Velilla». Mineral: Recursos de la Sección C). Cuadrículas: 288. Términos municipales: Somaen, Sagides, Velilla de Medinaceli y otros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Soria, 24 de septiembre de 1984.—El Director provincial accidental, Rafael Diaz-Guardamino y Sánchez.

25416 *RESOLUCION de 25 de septiembre de 1984, de la Dirección Provincial de Cantabria, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.*

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 16.272. Nombre: «Dragón-3». Mineral: Turbas (recurso sección D). Cuadrículas: 88. Términos municipales: Castañeda, Penagos y Santa María de Cayón.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Santander, 25 de septiembre de 1984.—El Director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.